

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****TOLEDO - NÚMERO 1**

N.I.G.: 45168 44 4 2020 0002597.

Modelo: N28150.

Procedimiento ordinario 0001303/2020.

Sobre Ordinario.

Demandante: BANKIA, S.A.

Abogada: María Victoria Delgado de los Ríos.

Demandado: Carlos Sánchez Vizcaíno.

EDICTO

D. Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Toledo,

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 0001303/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de BANKIA, S.A. contra la empresa Carlos Sánchez Vizcaíno, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 11/05/21, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones en reclamación de cantidad, promovida por CAIXA BANK, S.A. (antes BANKIA, S.A.), frente a D. Carlos Sánchez Vizcaíno Muñoz, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 26.049,65 euros, cantidad que se incrementará en el 10% por mora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Sánchez Vizcaíno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a catorce de junio de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 2139

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>